INFORME SECRETARIAL.- hoy 07 de julio de 2020 , paso a Despacho del señor juez el presente proceso haciéndole saber que la audiencia inicial e Instrucción y Juzgamiento que se debía de realizar el pasado 17 de marzo del año en curso a partir de las nueve y treinta de la mañana (9:30 a.m.), no se pudo llevar a cabo, debido a la emergencia sanitaria a nivel mundial por la pandemia del COVID -19, por lo que el Consejo Superior de la Judicatura por medio de los Acuerdos PCSJA20-11518 del 16 de marzo de 2020, PCSJA20-11521 del 19 de marzo de 2020, PCSJA20-11526 del 22 de marzo de 2020, PCSJA20-11532 del 11 de abril de 2020, PCSJA20-11546 del 25 de abril de 2020, PCSJA20-11549 del 07 de mayo de 2020 y PCSJA20-11556 del 22 de mayo de 2020 adoptó medidas transitorias por motivos de salubridad pública, suspendiendo los términos de todas las actuaciones jurídicas que se surtieran en los Despachos Judiciales.Civil. Sírvase Proveer.

RAFAEL COLONIA GUZMAN
Secretario

Auto de Interlocutorio 1ª Instancia No. **127**
Proceso Verbal declarativo de Responsabilidad Civil Extracontractual
Demandante: León Sabas Orrego Gutiérrez y Otros
Demandados: John Jairo Muriel Bedoya y Otros
Radicación 76 520 3103 005 2018 00116 00

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO
Palmira, Valle del Cauca, diez 10) de Julio de dos mil veinte (2020

En consideración a lo expuesto en el informe secretarial que antecede, procede el despacho a señalar como fecha y hora para la realización de las AUDIENCIAS INICIAL E INSTRUCCIÓN Y JUZGAMIENTO dispuestas en los términos de los artículos 372 y 373 del Código General del Proceso, el día veintiocho (25) de agosto del año 2020, a las diez de la mañana (10:00 a.m.) de la mañana, en donde se evacuaran en lo posible las pruebas decretadas mediante auto interlocutorio 0044 de 03 febrero de 2020, visible de folios 372 a 375 del cuaderno numero 1.-

Se les advierte los sujetos procesales que integran la Litis den estricto cumplimiento a lo establecido en el artículo 3º del Decreto Legislativo 806 de 2020 en concordancia con el numeral 14 del artículo 78 del Código General del Proceso y a la mayor brevedad posible deberán informar al despacho sus correos electrónicos al Email del despacho j05ccpal@cendoj,ramajudicial.gov.co, ello con el fin de realizar la correspondiente invitación para la audiencia que se escenificara en la plataforma Microsoft Teams,

Igualmente se les hace saber, que su inasistencia al referido acto, sin causa que lo justifique, los hará acreedores a las sanciones de ley correspondientes.

NOTIFIQUESE.

DARIO ALBERTO ARBELAEZ CIFUENTES
J u e z

jjms

**JUZGADO 5º CIVIL DEL CIRCUITO DE PALMIRA – VALLE DEL CAUCA.-**

EN ESTADO No. **029** DE HOY **13 DE JULIO DE 2020**
NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO DEL AUTO QUE ANTECEDE (Artículo 295 del C.G.P.).

**RAFAEL COLONIA GUZMAN**
***Secretario.-***